



## RESOLUCION DIRECTORAL

Comas, 30 DIC. 2021

**Vistos:** El Expediente N° 013889-2021 que contiene la Nota Informativa N°040-2021-D.A-HNSEB de la Dirección Adjunta de la Dirección General; y,

### CONSIDERANDO:

Que, los numerales I, II y IV del Título Preliminar de la Ley N°26842, Ley General de Salud, disponen que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, y que la protección de la salud es de interés público. Por tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla, garantizando una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, mediante el Decreto de Urgencia N°025-2020 se dictan medidas urgentes y excepcionales destinadas a reforzar el sistema de vigilancia y respuesta en salud, el Ministerio de Salud en cumplimiento de su función rectora, es el encargado de planificar, dictar, dirigir, coordinar, supervisar y evaluar todas las acciones orientadas a la prevención, protección y control de la enfermedad producida por el COVID-19, con todas las instituciones públicas y privadas personas jurídicas y naturales que se encuentren en el territorio nacional, conforme a las disposiciones de la Autoridad Sanitaria Nacional, para lo cual, mediante resolución de su titular, aprueba las disposiciones complementarias para su aplicación e implementación;

Que, a través del Decreto Supremo N°167-2021-PCM, se proroga el Estado de Emergencia Nacional declarado mediante Decreto Supremo N°184-2020-PCM, prorrogado por Decreto Supremo N°201-2020-PCM, Decreto Supremo N°008-2021-PCM, Decreto Supremo N°036-2021-PCM, Decreto Supremo N°058-2021-PCM, Decreto Supremo N°076-2021-PCM, Decreto Supremo N°105-2021-PCM, Decreto Supremo N°123-2021-PCM, Decreto Supremo N°131-2021-PCM, Decreto Supremo N°149-2021-PCM, Decreto Supremo N°152-2021-PCM y Decreto Supremo N°174-2021-PCM por el plazo de treinta y un (31) días calendario, a partir del miércoles 1 de diciembre de 2021, por las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia de la COVID-19;

Que, mediante la Resolución Ministerial N°513-2020-MINSA de fecha 21 de julio del 2020 se aprobó la Directiva Sanitaria N°113-MINSA/2020/DGAIN/DGOS: "Gestión de camas hospitalarias para hospitalización COVID-19 en las IPRESS públicas, privadas y mixtas", que tiene como objetivo establecer disposiciones del proceso de gestión de camas hospitalarias para hospitalización COVID-19 y camas UCI COVID-19 para el manejo del paciente caso moderado o severo, sospechoso o confirmado por infección por COVID-19, en las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPRESS) públicas, privadas y mixtas del Sistema Nacional de Salud;

Que, con el documento del Visto el Director Adjunto de la Dirección General, solicita se emita la resolución directoral de conformación del Equipo de Gestión de Camas Hospitalarias del Hospital Nacional Sergio E. Bernales, proponiendo a los miembros del mencionado equipo de gestión, con la finalidad de implementar lo dispuesto en la Directiva Sanitaria N°113-MINSA/2020/DGAIN/DGOS;

En uso de las atribuciones conferidas por el Art. 11° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional "Sergio E. Bernales" aprobado mediante R.M. N°795-2003-SA-DM, modificando por R.M. N°512-2004-MINSA, R.M. N°343-2007-MINSA y R.M. N°124-2008-MINSA, y con la visación del Director Adjunto y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica;



J. ZUNIGAB

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1º.** - Conformar el **EQUIPO DE GESTION DE CAMAS HOSPITALARIAS DEL HOSPITAL NACIONAL SERGIO E. BERNALES**, el mismo que estará integrado de la siguiente manera:

<b>NOMBRES Y APELLIDOS</b>	<b>CARGO</b>
<b>M.C. SANTIAGO ANTONIO HERRERA MORALES</b> Director Adjunto	Responsable del Equipo de Gestión de Camas
<b>C.D. CARLOS MARTIN TINEO VALENCIA</b> Jefe de la Oficina de Seguros	Responsable de Referencia y Contrarreferencia
<b>M.C. JOSE ALBERTO ARAUJO RAMIREZ</b> Jefe del Departamento de Emergencia y Cuidados Críticos	Responsable de Emergencia
<b>M.C. HERNAN SANDOVAL MANRIQUE</b> Jefe del Servicio de UCI	Responsable de UCI
<b>M.C. OSCAR MARTIN TORRES RUIZ</b> Jefe del Departamento de Medicina	Responsable de Hospitalización
<b>M.C. VANESSA KARIN PEREZ RODRIGUEZ</b> Jefa de la Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental	Responsable de Epidemiología
<b>M.C. FREDDY AMADEO GARCIA ORTEGA</b> Jefe del Departamento de Consultorios Externos y Hospitalización	Responsable de Consultorios Externos
<b>M.C. JUDITH ELIZABETH DANZ LUQUE</b> Coordinadora de la Unidad de Gestión de Riesgos y Desastres	Responsable de Gestión de Riesgos y Desastres
<b>Mag. ZENA ALEJANDRINA VILLAORDUÑA MARTINEZ</b> Jefa del Departamento de Enfermería	Responsable de Enfermería
<b>Ing. JAVIER OCTAVIO SERNAQUE QUINTANA</b> Jefe de la Oficina de Estadística e Informática	Responsable de Informática

**Artículo 2º.- Encargar** a la Oficina de Comunicaciones la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Hospital "Sergio E. Bernales", dentro del término de Ley.

**Regístrese y Comuníquese.**



**MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL NACIONAL SERGIO E. BERNALES**  
  
**Mg. ORLANDO HERRERA ALANIA**  
DIRECTOR GENERAL  
CMP. 26426

OFHA/SAHM/JLZB/mse

**DISTRIBUCIÓN:**

- Dirección General
- Dirección Adjunta
- Oficina de Seguros
- Oficina de Epidemiología
- Oficina de Estadística
- Dpto. Emergencia y Cuidados Críticos
- Dpto. Medicina
- Dpto. Consultorios Externos y Hospitalización
- UGRD
- Dpto. Enfermería
- Oficina de Asesoría Jurídica
- Oficina de Comunicaciones
- Oficina de Personal
- Interesados